Ref.: 00140/22

RD.223/22

Acta №97

No

129124

 Foj	ja N	10	15 1			
 		2.7			 	

	A Property of the Control of the Con		にゅうし かじちょ	Carlotter and the	and the second of the second	1	<u> </u>	 <u> </u>
	ANTECEDE	NIo						
1	SERIE	14.						

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 16 de agosto de 2022
VISTO: la necesidad de realizar la obra de Rehabilitación y Reforzamiento de
puente ferroviario sobre el arroyo La Curtiembre, sito en la progresiva de vía k
lómetro 482,130, de Línea Litoral;
RESULTANDO: I) que al efecto la Gerencia de Adquisiciones solicita autoriza
ción para la emisión de la Licitación Abreviada №3/22, con tal objeto;
II) que a su vez eleva los Pliegos de Condiciones Generales
Particulares que regirá la misma, que lucen de fojas 40 a 60 - Pieza I y 63 a 120
- Pieza I y II, respectivamente;
III) que la Gerencia de Infraestructura a foja 1, estimo el monto
de la referida obra en \$18:545,000,00 más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y
Leyes Sociales en \$5:230.000,00;
IV) que la Gerencia de Finanzas informó a fojas 62 no haber rea
lizado la imputación previa del gasto, por falta de disponibilidad y asimismo indi
ca falta asignación en el presupuesto 2022 vigente, encontrándose prevista en la
Planificación Financiera de AFE para el año 2022 sujeto a aprobación del subsi
dio de inversiones por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;
CONSIDERANDO: lo necesidad de efectuar dicha obra, corresponde proceder
en consecuencia;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
1º) AUTORIZAR la emisión del llamado a Licitación Abreviada №3/22, que pro-
cura realizar la obra de Rehabilitación y Reforzamiento del puente ferroviario so-
bre el arroyo La Curtiembre, sito en la progresiva de vía kilómetro 482,130, de
Línea Litoral
2º) APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirá la
misma, que lucen de fojas 40 a 60 - Pieza I y 63 a 120 - Pieza I y II, respectiva-
mente.

SIGUE	NIo				
SERIE	IN				4

// 3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra Wara Sergio Secretaria General Dr. José Pedro Pollak

Presidente

			100	4			
	i	÷	٠.	*			
٠		7	٠.	т			
				ш	7	,	
					. 0		

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

129114

1 201 11		2007		1.0	Sec. 16.				•
$\mathbf{F}$		Calculation	T -:-	100	1 177	1996年1月1日		200	
- н	$\sim$ 1 $^{\circ}$	1 N	10	100	F 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	100	40.7	1000	
	JL	1	u -	100	2.50	1		CF 11.	
	-,-	·	700 2.	100		1.00		100	
	17.		21.7 24	_			_		

1		 and the second				
	ANTECEDE			45 (4-4) (A. 17)		4 5 7 5
j	NTO			在2000年	25 AV 75 F	
ì						
Ċ,	SERIE				NAME OF STREET	A SACRET

	Montevideo, 16 de agosto de 2022.
Ref.: <u>00183/22</u>	VISTO: la necesidad de realizar la reforma del Taller Electro Mecánica - Las Pi
RD.224/22	dras, Departamento de Canelones;
Acta №97	RESULTANDO: I) que la Gerencia de Comunicaciones y Señales informó a foj
	1, que debido a las obras del Ferrocarril Central, se debe mudar el referido talle
	al encontrarse en la nueva faja de vía trazada, al inmueble Padrón №19.376 o
	cual fue expropiado a favor de AFE;
	II) que a fojas 33 expresa que el monto estimado de los trabajo
	ascendería a \$1:096.000,00 más \$241.120,00 por concepto de Impuesto al Valo
	Agregado (IVA), lo que hace un total de \$1:337.120,00 y \$328.800,00 por Leye
	Sociales
	III) que al efecto la Gerencia de Adquisiciones solicita autoriza
	ción para la emisión de la Licitación Abreviada №9/22, con tal objeto;
	IV) que a su vez eleva los Pliegos de Condiciones Generales
	Particulares que regirá la misma, que lucen de fojas 34 a 49 y 52 a 85 - Pieza l
	respectivamente;
	V) que la Gerencia de Finanzas informó a fojas 51, no habe
	realizado la imputación previa del gasto por falta de asignación en el presupues
	to 2022 vigente, encontrándose prevista en la Planificación Financiera de AFE
	para el año 2022, sujeto a aprobación del subsidio de inversiones por parte de
	Ministerio de Economía y Finanzas;
	CONSIDERANDO: la necesidad de efectuar dicha obra, para desarrollar las ac-
	tividades de la empresa, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; ------

1º) AUTORIZAR la emisión del llamado a Licitación Abreviada №9/22, que procura realizar la Reforma del Taller Electro Mecánica - Las Piedras, Departamen-

to de Canelones, -------

2º) APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirá la misma, que lucen de fojas 34 a 49 y 52 a 85 - Pieza I, respectivamente.-----

4		S	GUE	276	And the state of	100		Wall grade	<b>国际的主义的</b>	GOTTON ALAS	Ľ.
ŝ,				N.T.		10.00	7. 2. 03. 67	variable for the	istratur.		ė.
7				IN.					1.55		£
1	SE.	RIE	SECTION AND AND ADDRESS.		\$ 38 A 15 B 15	73.56	100	10000			ď
			7 10 10 10 10 10		A Company of the Comp		and the second of the second		1		

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. --

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dray Sergio Secretaria General Dr. José Pedro Pollak Presidente

Ref.: 00262/21

RD.225/22

Acta №97

Ċ	٠	4.13		- 2			3000	71 (5.6)	1.50
	· H	O	a	N	0	5	640	100	
÷		ر,				0.536	ovii. ",	1	

٠.	the second of th	 <u> Alter British and Director as any all and all alter British and the British and State</u> wheel and all before
	ANTECEDÉ	
	SERIE	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 16 de agosto de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada №12/2
que procura la adquisición de ganchos de tracción para los vagones tipo 2D to
vas Belgas,
RESULTANDO: I) que la misma fue adjudicada por RD.321/21 de fecha 21 d
diciembre de 2021, previa intervención de la Contaduría Delegada, a la empres
Larobotics S.R.L., por un importe de €19.851,50 más €4.367,33 por concepto d
Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que resulta un total de €24.218,83. El tota
en dólares americanos es de U\$S23.226,25, más IVA 22% de U\$S5.109,77 l
que da un total general Condición Plaza de U\$S28.336,02;
II) que la Contadora Delegada observó el gasto por falta de
asignación en el Presupuesto de Inversiones 2022 vigente, según detalle que lu
ce a fojas 83;
CONSIDERANDO: la necesidad de contar con dicho suministro, corresponde
proceder en consecuencia;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º
Literal B) de la Constitución de la República;
EL DIRECTORIO
REŠÚELVE
的一点,一点一点,我们就是有一点,我就是想到了,我们就是一个人的,我们就是一个人的,我们就是我们的,我们也没有的。""我们,我们就是我们的,我们就是一个人的,我

٠.	2.5	1. 5.		F 24.54 F 2.44	A		200	1.50	8 1 L 1 L						- 1 1				_			248				<u> </u>	
	_		die in	2000	4 - 21 - 3		8.35	900	7,1			A 10 10			- 2				4. 22	9	4	10.5		- 1	A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		.T.:
4	1		STI	$\alpha$	注"智慧的	が 管制			A 18 18	5.27			200	3.4	200	1.36			3.5		- 4 7 P	1 2 5 6	125 N 4	100	2004-1916	5.97 LL 5	
		4.5	2.4	12, 194,	19	2.60	100		a territor	1.11	1	1.0	3.43	100	1000	11.5		ひょうり	1.5.1	A 100		1000	植传动 化氯	. I	200		4.1
	40	7.4		John F.	切があること		3.5	250			10		12.0	1.00	4.5	100	100	177	: ` 1	200		1	我看一条 化二十	e gi	41.7	100	1
٦,	410	1.70		1.		1.1	0	25	40.00			10.00	1.7		1.00	1.00	1				186	1,78 6.3	28 BE 6				41
Ý.	40	100	100 TO 10	1000	1957 73	1	٠.				1		200			6.00	12 -	100	11	200	15/19/20	200	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		and the first	25,755	1.
	1	200		100	. 40, 24,	100	75 J. J. J.	P. C.		4.1	12.3	5 - 1 T			4 TO \$4	9.0	34 to 10.				100		is A	- 1			4.
٠,	1			7. F.		80	436		2 P 20	97.67			113.	A 55.00	0.0	100	7 G	0.77	- 1	11.00	100			: . I	11771-90	W 125	1
٦.	12	)LK	ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	N. 2.				70	- 1					er en j	1.17	1.0			- 1		3.11	1	1, 34, 1, 9	_ I		100	1

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dragos IVana Sergio Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak <u>Presidente</u>

No

129118

1. 1. 44 (1.1.)	and the second	100	100	100	60 to 1	
17.43	- N.To	ar televisión		4.00	4.55	
Foj	a IVº	day and the			CA	
			- '			
	26 - 1					

	1,250,55	_	 - 4
	Α.	Т	 F.
٠	<b>H</b>	г	 Γ'.

Ref.: 00021/22

RD.227/22

Acta №97

÷		* * <u>* * * * * * * * * * * * * * * * * </u>		 4 4 4 4 4	 	
	ANTECEDE			A TOWN		
		No			1 (A. A. 194)	
		1				
4	SERIE		<u> </u>			

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
VISTO: la nota de fecha 21/VI/22, cursada por el Municipio de Paso de Los To
ros, solicitando la colaboración de rieles, al encontrarse abocados a la realiza
ción del proyecto escultórico del artista Fernando Stevenazzi, denominado Porta
Ferroviaria, en la zona de Baltasar Bum y Rómulo Manghini;
RESULTANDO: I) que solicita el patrocinio del proyecto, mediante la colabora
ción con suministro de cuarenta rieles y cuarenta durmientes sin utilidad ferrovia
ria, para la creación de la referida obra, a los efectos de realizar un reconoci-
miento del modo ferroviario y a los funcionarios que integran el Organismo, ubi-
cando la obra donde se encontraba el corral de embarque y el desvío del troncal
de la Línea Midland, "Paseo del Ferrocarril";
II) que la Asesoría Jurídico-Notarial a fojas 17, informa que el
proyecto tiene como objetivo fundamental la difusión y promoción del modo fe-
rroviario y de sus funcionarios, por lo que se podría celebrar un contrato de pa-
trocinio, elevando proyecto que luce de fojas 15 a 16 de obrados;
CONSIDERANDO: lo informado, el fin social y cultural que enaltece el modo fe-
rroviario en la zona, se propone proceder en consecuencia;
ATENTO: a lo establecido en el artículo 3, literal b del Decreto Ley №14.396
(Carta Orgánica) y el artículo 33, literal D, numeral 1 del Texto Ordenado de
Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y lo expuesto precedente-
mente;
EL DIRECTORIO

1º) APROBAR el proyecto de contrato de patrocinio a favor del Municipio de Paso de Los Toros, que luce de fojas 15 a 16 de obrados, relativo a la promoción del modo ferroviario y de sus funcionarios, con el objeto de establecer las condiciones bajo los cuales AFE patrocinará la obra artística "Portal del Ferrocarril", a ser realizada por el artista Fernando Stevenazzi, por el cual suministrará 40 (cuarenta) rieles de 65lbs/yd de medidas varias y 40 (cuarenta) durmientes de 2,5 metros, ambos carentes de utilidad ferroviaria sitos en Estación homónima, al amparo de lo establecido en el artículo 3, literal b del Decreto Ley №14.396 (Carta Orgánica) y el artículo 33, literal D, numeral 1 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

۰	1972 A 1978 A 1978 A 1984 A 198	A 24 C 1 C 2	No. 1-1 - 1	 	A 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	4.4.5	4 4	
	SIGUE	No						
	SERIE	11						

// 2º) ENCON	MENDAR a la As	esoría Jurídico	o-Notarial, la c	onfección del	contrato
definitivo, aut	torizando la susc	ripción del mis	smo		
3º) COMUNIO	CAR al Municipio	de Paso de L	os Toros y a la	a Gerencia Ge	neral, la
presente reso	olución				
4º) CUMPLA	SE por Secretaría	a General y pa	ise a la Aseso	ría Jurídico-No	otarial, a
sus efectos					

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Dr. José Pedro Pollak

Dra Silvana Sergio Secretaria General GINAL Dr. José Pedro Pollak Presidente

Ref.: 00208/21

RD.228/22

Acta №97

Foj	a N	0	i v		2)	
			-	 	-	

	<u> </u>		<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 <u> </u>	<u> </u>	11 1 1 1 1 1 N 1 N 1 N 1 N 1 N 1 N 1 N	5-12
	ANTECEDE	Nio						
.,	SERIE	TA						

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 16 de agosto de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud de un grupo de Mujere
Rurales de diferentes localidades de Blanquillo, Departamento de Durazno, rela
tivo a la cesión en comodato de una casa propiedad de AFE, para la instalació
de un taller de costura;
RESULTANDO: I) que actualmente la Junta Local le presta las instalaciones de
salón comunal, el cual es utilizado para varias actividades;
II) que la Unidad Gestora de Inmuebles informa que existe u
vivienda desocupada, identificada con el №850-05 con un área de 98m², co
muros de mampostería cubierta con chapas de fibrocemento, posee tres dorm
torios, cocina, comedor y baño, los servicios se encuentran cortados, adjuntando
croquis que luce a fojas 5, sugiriendo ceder en comodato, por un plazo de die
años;
III) que por Oficio №249/2022 de fecha 27/VII/22, la Intendencia
de Durazno avala la solicitud del mencionado Grupo, dada la real necesidad de
instalar su taller para continuar con el emprendimiento;
CONSIDERANDO: I) lo informado, se propone ceder en comodato por el plazo
de diez años a la Intendencia de Durazno, para la instalación de un taller de cos
tura el Grupo de Mujeres Rurales de la localidad de Blanquillo, en las normas y
condiciones de estilo;
II) que a su vez deberá contratar un Seguro de Responsabili-
dad Civil, que deberá gestionar a través del Corredor de Seguros de la Empresa
autorizado por RD.209/22 del 28/VII//22;ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
FL DIRECTORIO
EL DIRECTORIO
1º) CEDER en comodato a la Intendencia de Durazno, la vivienda №850-05,
marcada en croquis que luce a fojas 5, por el plazo de 10 (diez) años, para la
instalación de un taller de costura por el Grupo de Mujeres Rurales de la locali-
사고 있는 것이 많아 가는 것이 없는 사람들이 있다. 그 사람들은 사람들이 되었다면서 되는 것이 되었다는 것이 없었다.
dad de Blanquillo, en el estado que se encuentra y demás normas y condiciones de estilo.
2º) DISPONER que será de cuenta de la peticionaria, todos los gastos que de-
mande el acondicionamiento de la citada vivienda, para la finalidad invocada
manue eracontulornamiento de la citada vivienda, para la miandad invocada

	100		 	 	 	
	SIGUE	λīο				
5	ERIE	IN				

// 3º) DISPONER que la peticionaria deberá contratar un Seguro de Respo	nsa-
bilidad Civil, por el uso del referido inmueble, mediante el corredor desigr	nado
por RD.209/22 del 28/VII//22	<u> </u>
4º) ENCOMENDAR, a la Asesoría Jurídico-Notarial la confección del con	trato
definitivo, autorizándose la suscripción del mismo	
5º) POR Secretaría General, comuníquese a la Intendencia de Durazno, al	Gru-
po de Mujeres Rural y a la Gerencia General la presente resolución y pase	a la
Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos	
Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.	

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Dr. José Pedro Pollak

Dra Silvana Sergio

Secretaria General

Presidente:

Ref.: 00149/22

RD.229/22

Acta №97

	100	455	20			
-7.	r	: _ 7	۱T۸	A 194	9.70	11 10 10 10 10
	CU	ш	Λo	17 11 11		
·	7 D		100	2000		Side 40

- :	ANTECEDE	Na				
į	SERIE	INY				

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. Montevideo, 16 de agosto de 2022. ---VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa SE-TO S.A. de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022; ---RESULTANDO: que al efecto, el Departamento de Inspección y Vigilancia, solicita autorización para el pago de la factura №s.A257, por un monto de \$837.043,70, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia, período 1º al 10 de julio de 2022. correspondiente a Peñarol, Manga, Nueva Terminal, Doctor Lorenzo Carnelli y edificio Baalbek; -----CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país;----------II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa; ----------III) la necesidad al ser imprescindible contar con dicho servicio, para salvaguardar los bienes de la Empresa, corresponde proceder en consecuencia;----ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente; -----EL DIRECTORIO ---------- RESUELVE: -----1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa SETO S.A., de la factura Nºs.A257, por un monto de \$837.043,70 (pesos uruguayos ochocientos treinta y siete mil cuarenta y tres con setenta centésimos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de los servicios de Vigilancia en Montevideo, período 1º al 10 de julio de 2022, correspon-

diente a Peñarol, Manga, Nueva Terminal, Doctor Lorenzo Carnelli y edificio

Baalbek, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de

2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Fi-

56 354602

nanciera (TOCAF) ---

		SIGUE						Service Service	Aggregation of the
Ì			No	4		16,50			
:									
-	SER	UE	7. 3.		1. s = 154 ± 151	1.1	1.45	14 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

Performance and the company of the c

regional de la fina de la compactica de la

and the factor of the basis of the basis of the factor of the factor of the factor of the factor of the factor

akan laiki ni kaliken di kalin ni laidinken landik dia danat na danat na kata mana da kan danat danat danat ka

APPEAR OF THE SERVICE OF THE PROPERTY OF THE P

dans ha habanah ketembah ali basi dalam keterapa dan berbahan berbahan berbahan berbahan berbahan berbahan ber

The San Health.

<del>Brain Brain Africa (Continued Despite La Continued Despite La Continue de la Continue de Continue</del> de Continue de

인 II - 프로젝트를 통해 함께 등이고 있는 그를 보내는 얼굴 500분 기술 10.0분 10.0분20.

The community with the control of the second of the second of the control of the control of

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Dr. José Pedro Pollak

Mark Carlot Carl

and the first of the state of t

Presidente

Dra. Sitvana Sergio

Secretaria General

**VCC** 

as varan

The Profession

129121

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.----

2.5				Α.		· 5,	 ٠.
$T_{-}$	ja l	്		11.2		 4 . f 1	 
$\mathbf{r}\mathbf{o}$	1a I	V٧			11	16	
	,		`-			 	

-:	ANTECEDE	NIo				
	SERIE	1				

Montevideo, 16 de agosto de 2022.-----Ref.: 1225/96 VISTO: la nota de fecha 4 de abril de 2022, cursada por el Instituto del Niño y RD.230/22 Adolescente del Uruguay (INAU), Hogar Infantil "Dr. Gabriel Anollés", solicitando Acta №97 exoneración del pago de pasaje para efectuar un paseo en tren; ------RESULTANDO: I) que motiva la misma, encontrarse planificando un paseo a la ciudad de Tacuarembó para brindar a diecisiete niños y niñas entre los 5 y 12 años de edad del Hogar, nuevas experiencias, los que serán acompañados por tres adultos referentes; ----------II) que la Gerencia de Pasajeros informa que no existe inconvenientes en acceder a lo solicitado, debido a que el servicio de Rivera a Tacuarembó cuenta con capacidad excedente y de accederse se deberá coordinar con la Institución; ------CONSIDERANDO: lo informado y el fin social, corresponde proceder de acuer-ATENTO: a lo expuesto precedentemente; ----------- EL DIRECTORIO ------------ RESUELVE:-----1º) ACCEDER a lo solicitado por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

(INAU), Hogar Infantil "Dr. Gabriel Anollés", exonerando del pago de 20 (veinte)

pasaje para efectuar un paseo en tren desde Rivera a Tacuarembó (ida y vuel-

ta), diecisiete niños y niñas entre los 5 y 12 años de edad del Hogar, los que se-

rán acompañados por tres adultos referente, debiendo coordinar previamente fecha y horario con los servicios. -----

2º) COMUNICAR al peticionario la presente resolución. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra Silvana Sergio Secretaria General

efectos.----

Dr. José Pedro Pollak Presidente

and the second second second second second ing a sample of the same of th a supplies that it is also stated that the second of the s

(-1,0) . The particular section of the (-1,0)

The state of the s

Ref.: 1225/96

RD.231/22

Acta Nº97

		4.4	40.00		 	 	_		-	
ANTECEDE									Santi. La	
CUDIT	Nº									in in the second
I SERIE — — —	.1			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	 			_	 	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.----Montevideo, 16 de agosto de 2022.----VISTO: la nota de fecha 22 de julio de 2022, cursada por docentes de C.E.I. Javier de Viana, Departamento de Artigas, solicitando ciento veinte pasajes gratuitos, para realizar un viaje desde Rivera a Tacuarembó, entre el 3 y 7/X/22; -----RESULTANDO: I) que motiva la misma, encontrarse impulsando el proyecto "Bibliotecas Humanas", con el objetivo de dar secuencia al mismo y disfrutar de la experiencia de viajar en tren, estudiantes, docentes, funcionarios del Centro y ex ferroviarios de la localidad que serán guías;-----------II) que la Gerencia de Pasajeros elaboró informe que luce a fojas 3, detallando las insumos requeridos de aprobarse el citado servicio especial de pasajeros;-----CONSIDERANDO: lo informado, se propone comunicar al peticionario, la imposibilidad de acceder a lo solicitado, ya que para atender el mismo, se debería correr un servicio especial de pasajeros, cuyo costo no es posible afrontar, dada la situación financiera de la Empresa; -----ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----EL DIRECTORIO -----RESUELVE:----1º) COMUNICAR al C.E.I. Javier de Viana, Departamento de Artigas, la imposibilidad de acceder a la exoneración de ciento veinte pasajes gratuitos, para realizar un viaje desde Rivera a Tacuarembó (ida y vuelta), entre el 3 y 7/X/22, en el marco del proyecto "Bibliotecas Humanas", ya que para atender el mismo, se debería correr un servicio especial de pasajeros, cuyo costo no es posible afrontar, dada la situación financiera de la Empresa. -----2º) CUMPLASE por Secretaría General y procédase al archivo de las actuaciones. --

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA RESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DrawSilvana Sergio Secretaria General Dr. José Pedro Pollak Presidente No

129112

,	化二十二烷基	29 m j s	Seat 1	11 N	11.006		T 4 19 1 25
à,	$T \sim 1$	- 1	<b>N</b> T ~	34.5	546 100		34 M Y
	Fo	и	V	.3.	J. J. 10	ga sa tali di	1,14 - 37
	- ~,		1	-1 -2 h,	34.1	94 AG	talight spine

	the management of the	1.0		April 1 months			gardagan samin	Tr. 14, 27 (44)	植物性 化邻甲烷
	ANTECEDE								
		No		6r9 x 10 kg		A 1 N. A. MAR			程度有效多
		111	70. 图图图		di Kabupatèn		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	57.5° E	
2	SERIE		300 200			100, 40, 1897			

100	40.00	化特别维护系统		
Date	1 11	10 A	0/21	
NUL:		1.74	111/	
			<u> </u>	

RD.232/22

Acta №97

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
VISTO: las presentes actuaciones relativas al llamado a Concurso de Precio
№6/22, que procura la adquisición y colocación de vidrios en Taller Diesel - Pe
ñarol:
RESULTANDO: I) que por el numeral 2º) de la RD.88/22 de fecha 6/IV/22, se au
torizó la realización de un nuevo llamado con tal objeto, realizándose bajo los
términos del Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 13 a 20 de
obrados;
23 a 25), y se realizaron las publicaciones en el sitio web de AFE (fojas 22), y en
la página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 21) y en revista es-
pecializada "Contacto" (fojas 26);
III) que en el acto de apertura electrónica se recibieron dos oferta
de las empresas Caceres Pineda Christian Ariel y Claise S.A., según consta en
Acta que luce a fojas 35;
IV) que puestas a estudio de la Gerencia de Infraestructura infor-
ma a fojas 36, que ninguna de las ofertas cumple con lo especificado en el Plie-
go de Condiciones;
V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta Nº8/22
de fecha 2/VIII/22, sugiere rechazar las ofertas por no ajustarse al servicio solici-
tado y realizar una nueva convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo
33, Literal D, numeral 2 del TOCAF;
CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de efectuar dichas reparaciones,
corresponde proceder en consecuencia;
ATENTO: a lo establecido en el artículo 33, Literal D, numeral 2 del Texto Orde-
nado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y lo expuesto prece-
dentemente
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
<u> : 12.6 보안보신 회장 10.2 전 보</u> 다 하나는 이 나는 이 나는 이 사람들이 함께 10.1일 하나 사람들이 되었다. 그는 사람들이 하는 사람들이 하는 사람들이 되었다.

1º) RECHAZAR las ofertas presentadas al Concurso de Precios Nº6/22, que procuró la adquisición y colocación de vidrios en Taller Diesel - Peñarol, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 38 de obrados. ------

17	선명성이 얼마 요요요? 이 지역되다	学科学会学的特殊的对话的 一点一点				The state of the s	_
Ψŗ.	A SAME TO A SAME TO A SAME	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -		THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH.		And the second second second	-1
Α.	CICITE		It is the second of the sec	and the state of the state of		经存款 网络 化多进物类化发热 化氯化	- 1
46	PIGOT	<b>化</b> 原分割的复数形式			A Section 1997		. [
110		医复数分替的 化二二十二				From the Market Carte	40
er.	Later South States	I Nº I					٦.
1.15	■ P. C.			- 12 March 1984   18 March 1984   1	5.00	12 하는 전투장에 맛되는 돈을 걸	1:
-		1 公共 28 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20				医骨髓切除 医胡桃 医二氯化二	
7	CTIPTE	I May District the second			or 1 1 1 1 1 1 1 1 1	医多形型性皮肤 医甲基二氏 医克雷氏病	11.0
- 3	DEMIN.	<b>萨尔尔斯斯·普普尔尔斯</b> 图图 2011年			40 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		ر الس

CERTIFICO DUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES AND TEL DEL ORIGINAL
Dray Silvana Sergio

2000年发展的11年11日

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak Pre<u>sidente</u>

Ref.: 00464/21

RD.233/22

Acta Nº97

Foja	NTo					÷
TUJa	T.M.	٠	14	1.3	· 5,	

	ANTECEDE					
Ò		Nο	tan in the			
٠.,	SERIE			 to a contract of the contract		

그는 그리는 그렇게 하시는 생각하는 사람들은 경화는 열차가 되는 그렇게 하는데 그렇게 만들어 들어 하지만 생기를 내려가 되었다.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.
Montevideo, 16 de agosto de 2022
VISTO: la necesidad de efectuar el mantenimiento y reubicación de las señales
distancia de la Línea Rivera;
RESULTANDO: I) que la Gerencia de Comunicaciones y Señales estimo el mon
to de dichos trabajos en \$1:354.560,00 más \$298.003,20 por concepto de IVA, lo
que hace un total de \$1:652.563,20 y \$265.600,00 por concepto de Leyes Socia
les; ————————————————————————————————————
II) que al efecto la Gerencia de Adquisiciones solicita autoriza
ción para la emisión de la Licitación Abreviada №2/22, con tal objeto;
IV) que a su vez eleva los Pliegos de Condiciones Generales y
Particulares que regirá la misma, que lucen de fojas 38 a 53 y 57 a 92 - Pieza I
respectivamente;
V) que la Gerencia de Finanzas informó a fojas 56, haber reali-
zado la imputación previa del gasto, sujeto a la aprobación del subsidio de inver-
siones para el año 2022 por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;
CONSIDERANDO: la necesidad de efectuar dichos trabajos, para cumplir con
los cometidos de la Empresa, corresponde proceder en consecuencia;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
RESUELVE:
1º) AUTORIZAR la emisión del llamado a Licitación Abreviada №2/22, que pro-
cura el Mantenimiento y Reubicación de las Señales Distancia de la Línea Rive-
ra.
2º) APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirá la
misma, que lucen de fojas 38 a 53 y 57 a 92 - Pieza I, respectivamente
3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA

Silv<del>aria</del> Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

Ref.: 00430/15

RD.234/22

Acta Nº97

No

129122

Foja Nº

ANTECEDE	No						
	TA.	11.5	 Title 1		A 1 1 1 1	-	
SERIE	5.55			4 18	100		N Villa

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----Montevideo, 16 de agosto de 2022.----VISTO: el Reglamento de Solicitudes al Organismo, aprobado por RD.434/15 de fecha 16/XII/15; -----RESULTANDO: que por RD.211/22 de fecha 28/VII/22, se encomendó a la señora Secretaria General de Directorio, Doctora Silvana Sergio, la elaboración de un proyecto con las modificaciones requeridas a fin de readecuar el citado Regla-CONSIDERANDO: lo actuado, se propone suspender por el plazo de noventa días el cobro de la tasa de trámite; -----ATENTO: a lo expuesto precedentemente; ---------- EL DIRECTORIO ---------- RESUELVE: -----1º) SUSPENDER por el plazo de 90 (noventa) días el cobro de la tasa de trámite, a partir del 17/VIII/22, establecida en el Reglamento de Solicitudes al Organismo, aprobado por RD.434/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.----2º) DAR amplia difusión de la presente resolución.-----3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Wana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak Presidente

			<u> </u>			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		\$ 100 E
	ANTECEDE	NTo						
	crow	IN 3						
٠ĺ	SERGE	1977		1 / 1/21 - Calif.			11	

Ref.: 00149/22 RD.235/22 Acta №97

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO:
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa SE
TO S.A. de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes
de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;
RESULTANDO: que al efecto, el Departamento de Inspección y Vigilancia, solici-
ta autorización para el pago de la factura №s.A258, por un monto de
\$836.423,20, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la
contratación directa de Servicio de Vigilancia, período 11 al 20 de julio de 2022,
correspondiente a Peñarol, Manga, Nueva Terminal, Doctor Lorenzo Carnelli y
edificio Baalbek;
CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de
Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de
Vigilancia en Montevideo e Interior del país;
II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es nece-
sario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para
salvaguardar los bienes de la Empresa;
III) la necesidad al ser imprescindible contar con dicho servi-
cio, para salvaguardar los bienes de la Empresa, corresponde proceder en con-
secuencia;
ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto preceden-
emente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa SETO S.A., de la factura Nºs.A258, por un monto de \$836.423,20 (pesos uruguayos ochocientos treinta y siete seis mil cuatrocientos veintitrés con veinte centésimos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de los servicios de Vigilancia en Montevideo, período 11 al 20 de julio de 2022, correspondiente a Peñarol, Manga, Nueva Terminal, Doctor Lorenzo Carnelli y edificio Baalbek, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

	SIGUE	No L					
							: •
SE	KIE.	1 1	- 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1		

THE RESPONDED AND LONG THE PROPERTY OF THE PRO

Med Project Spring the Section of the Control of the Control of Section (Control of the Control of the Control

SESTATA TABLETA POR CONTRACTOR DE LA REPORTA DE CONTRACTOR DE CONTRACTOR

Bradischer Berger in Deutscher Barten in Branch berächen Beiter bei der Geberalen eine Arft geställt.

sakat laikatakati belaka sebakatahan berbakan sebilik kecata 1997 atau bahalika dan bebasika laista. Bilan 

MARINER PROPERTY DE MINER DE LE LES DE L'ESTANDES DE L'EXPLOSITION DE L'EXPLOSITION DE L'EXPLOSITION DE L'EXPL

British and the color for the color of the first of the color of the c

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos:-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

// nd/mod/195

Secretaria General

VCC

的复数形式

STORY BURNEY

THE REPORT OF THE RESPONDED IN

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

East	a XT	- Program		
ruj	a N	Wey.	ş	100

1	and made to the first the early bearing of	grand to the di	Commence of the second	California ( <u>1864) a sila da a</u>	and the stage of the stage	e alam a serie lange	a magazine in a silanda yang dalam da silanda da silanda da silanda da silanda da silanda da silanda da siland	March Services and March	A Commence of the Commence of
	ANTECEDE	ΝTο							2328. Ve 5
	SERIE	1N							

Ref.: 00149/22 RD.236/22 Acta №97

[4] 사이트 전략
Montevideo, 16 de agosto de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa SI
TO S.A. de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los biene
de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;
RESULTANDO: que al efecto, el Departamento de Inspección y Vigilancia, solic
ta autorización para el pago de la factura №s.A259, por un monto d
\$748.003,10, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de I
contratación directa de Servicio de Vigilancia, período 21 al 30 de julio de 2022
correspondiente a Peñarol, Manga, Nueva Terminal, Doctor Lorenzo Carnelli
edificio Baalbek;
CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de
Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de
Vigilancia en Montevideo e Interior del país;
II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es nece
sario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para
salvaguardar los bienes de la Empresa;
III) la necesidad al ser imprescindible contar con dicho servi
cio, para salvaguardar los bienes de la Empresa, corresponde proceder en con
secuencia;
ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto preceden
temente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la
empresa SETO S.A., de la factura №s.A259, por un monto de \$748.003,10 (pe-
sos uruguayos setecientos cuarenta y ocho mil tres con diez centésimos), inclui-
do el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de los servicios de Vigi-
lancia en Montevideo, período 21 al 31 de julio de 2022, correspondiente a Pe-
ñarol Manga Nueva Terminal, Doctor Lorenzo Carnelli v edificio Baalbek, en el

marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el --

Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera ---

(TOCAF).

1	CICLID	15.50	Service Service and Advances in the		9-1 Com (5-	a parada a California del	The second reserved in the second sec	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #
1	SIGUE			Harrist State				
		Nº	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	100		A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7 A 7	nut de Angele de National de la company	
1		5.11						
1	SERIE			1	Market Control			

Control (and the graph of the control of the first of the control of the control of the control of the control of

an and the little for Albertan - which has a different to be because the basis to be a before an extended the

reference en la Caracteria de la Caracteria de Regiona de la Caracteria de la Caracteria de la combinación de l

linging thing but the firm the self-ridge of the self-line in the self-line is a self-line self-line self-line

i en war ngaya dikin kata nga a sigai ikan pinga Angling a jalah nang kinan Basilan ili pada a sa

Tapa Ghasa Shea at 6 200

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA Dr. José Pedro Pollak PRESENTE PROPERTY OF THE DEL ORIGINAL Presidente

Kini birong pa 50 fet acquesteda

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

**VCC** 

and the contract of the contra

Ref.: 00149/22

RD.237/22

Acta Nº97

,	ċ	٠	Ė		in	1	T	D	11	3	: :	ř		ŀ	 ij	ř	Ė,	÷
	•	Ť	2	V,	Ju	- 4	٧	7	ं	11	Ş	٠:	i	į.	٠.		٠.	_

and the state of t	- 10 miles	 	- A	 	A CONTRACT OF STREET	
ANTECEDE	No					
SERIE	140					

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. Montevideo, 16 de agosto de 2022,-----VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa SE-TO S.A. de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----RESULTANDO: que al efecto, el Departamento de Inspección y Vigilancia, solicita autorización para el pago de la factura Nºs.A279, por un monto de \$216.961.10 incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia, Monitoreo de cámara, Service: Manga (cámara, DVR y alarma), Doctor Lorenzo Carnelli (cámara), alarma AFE imprenta y talleres, Peñarol (cambio batería y fuente nueva y cámaras) y Sayago (cambio cámaras, switch, batería y pilas alarma), correspondiente al mes de julio 2022;----CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país;-----------II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa; ------------III) la necesidad al ser imprescindible contar con dicho servicio, para salvaguardar los bienes de la Empresa, corresponde proceder en consecuencia; ----ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto preceden-

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

temente;

۳.	A Committee of the Comm	A 14	 <u> </u>	V		
	SIGUE	Nio				7
	SERIE	117				

// 2022, e	n el marco	de lo estat	olecido en l	a RD.139/2	2 de fecha 1	8 de mayo de
ാഥാവ പ്രപ	Artículo 43	10) dal Tayt	. Ordenada	o de Contab	ilidadəy Adm	inistración Fi-
	名字 医肾髓炎 医肾		J Olubildu	ว นธะชยแลย	muau y Aur	ii ii Su a Ci Oi ii Fiif
nanciera.	(TOCAF)					
20\ DA € ⊑	a la Caran	cia Genera	l a cua ofo	otoc		
Z-) FASE	a la Gereil	Cia Genera	i, a sus ele	UUS		

Tan tangga at maga malatakan pada batan di midi mendipakan pengalah di midi tangga terlepikan ATATA Kontanti

er all filmståbeske tre er et ståbt til alle ble et er erket i tra tratt i ett betære ette i elle tre ett er

o jed Vilo Kingg spinjaka kali bantak dili si teknin bos eti aki intega ya dala si kan

de o substantino de la la comparta de la comparta

Philipping and the property and the property of the property of the property of the property of the property of

是1946年1966年1966日,1966年1966日,1966年1966日(1966年1966日)

성인 경기를 위한 경기로 및 통해 설명하는 것이다. 그는 것 않는 것이다는 것으로는 그를 하는 것이다.

avanda erkokusak belimen alaktek al-kozoal verbitu dente listak di keralik.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA CERTIFICO QUE CON PIEL DEL ORIGINAL Dr. José Pedro Pollak

Presidente -

Dra Silvana Sergio

Secretaria General

SUNTAINE

# KE 5 / E

shripid weker biring

Astronomic de la companya de la comp

No

129146

3	315 2123	1. A. W.	1. 1. 2. y . 2
- 3	$\mathbf{L}_{\Delta}$	ja Nº	
,:	ΓU	ia iv	100
		-	

			<u>- 1 - 11 - 1 - 11 1시간,</u> 하는 회사와 원인 학생 이 등이는 .
ANTECEDE Nº			
SERIE			

Ref.: 00149/22 RD.238/22 Acta Nº97

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa SE
TO S.A. de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los biene
de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;
RESULTANDO: que al efecto, el Departamento de Inspección y Vigilancia, solic
ta autorización para el pago de la factura Nºs.A284, por un monto de \$96.589,00
incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación d
recta de Servicio de Vigilancia, correspondiente a monitoreo de cámaras y ajus
tes del 1º al 10, 11 al 20 y 21 al 31 del mes de julio 2022;
CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de
Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de
Vigilancia en Montevideo e Interior del país;
II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es nece
sario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para
salvaguardar los bienes de la Empresa;
III) la necesidad al ser imprescindible contar con dicho servi-
cio, para salvaguardar los bienes de la Empresa, corresponde proceder en con-
secuencia;
ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto preceden-
temente;
RESUELVE:
1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la
empresa SETO S.A., de la factura №s.A284, por un monto de \$96.589,00 (pesos
uruguayos noventa y seis mil quinientos ochenta y nueve), incluido el Impuesto
al Valor Agregado (IVA), por concepto de los servicios de Vigilancia en Montevi-
leo, correspondiente a monitoreo de cámaras y ajustes del 1º al 10, 11 al 20 y
21 al 31 del mes de julio 2022, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de
echa 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad
Administración Financiera (TOCAF).
트리트리트 전문 소리를 하는다는 그런데 그는 문학은 그와 맞아하다라고 한 동생들은 소리를 받아하는 것입니다. [1] 등 표현되다.

Ķ,	SIGUE			รับครับ ได้กับและสำนักเปลี่ยนกัดย	3
	No				
4					
-1	SERIE	200 200 201	医电流管理		

Secretaria General

선생님 아이들은 하는 살이다.

Hillian that an Elevania was a fine of the Hillian party of the control of the co

and the section of the control of th

e and the latter of the latter of the first of the first of the latter of the contract of the latter of the latter

Silvana Sergio

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

THE SECURITIES OF SECURITIES AND SECURITIES.

Presidente

VCC

S. 14.5.00 有。

Ref.: 9988/55

RD.239/22

Acta Nº98

				49.00	
т.	T	e.,			
HAM	NIO.		1.5	3.34	
Foia		7			
	-		2.77	4.2	
	- 1. 1.			· · ·	

		 		 	1.44
 ANTECEDE	Νo				
SERIE	1112				

[Handing Handing Handin
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 26 de agosto de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas al proyecto de Presupuesto Opera
vo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al Ejercic
RESULTANDO: I) que el mismo, fue aprobado por RD.197/22 de fecha 28 de ju
lio de 2022;
II) que por nota Nº040/C/22 de fecha 17/VIII/22, la Oficina d
Planeamiento y Presupuesto, sugiere del análisis efectuado, se realicen los s
guientes cambios en los artículos de las normas presupuestales:
1) Artículo 19º - Sistema de Remuneración Variable (SRV):
2) Artículo 25º - Apertura Programática;
3) Transformación de cargos se encuentra detallado en dos artículos (27º y 37º
Sugiere eliminar el 27º;
4) Artículo 31º - Eliminación de cargos;
5º) Artículo 38º - Ejecución de las Inversiones;
III) que la Gerencia de Planificación realizó pormenorizado info
me que luce de fojas 24 a 28, elevando nuevo proyecto de Decreto, con las mo
dificaciones propuestas;
CONSIDERANDO: lo expuesto, corresponde proceder a su elevación al Pode
Ejecutivo para su aprobación;
ATENTO: a lo preceptuado en los incisos D) y E) del Artículo 5º) del Decreto-Le
№14.396 del 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE) y a lo dispuesto por el Artículo
221º) de la Constitución de la República;
FL DIRECTORIO
EL DIRECTORIO RESUELVE:
1º) APROBAR las modificaciones efectuadas al Provecto de Presupuesto Ope

1º) APROBAR las modificaciones efectuadas al Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al Ejercicio 2023, elaborado por la Gerencia de Planificación, en los Artículos 19º - Sistema de Remuneración Variable (SRV), 25º - Apertura Programática, Transformación de cargos se encuentra detallado en dos artículos (27º y 37º), eliminándose el 27º, 31º - Eliminación de cargos y Artículo 38º - Ejecución de las Inversiones, que luce de fojas 5 a 23 de obrados, de acuerdo a los lineamientos requeridos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. ------

angan <u>ang kalunggan ang ka</u>	and the second of the second o	9 1 1 1 1 <u> </u>
SIGUE		
 SERIE		A.A.

// 2º) REMITIR, con nota los referidos Proyectos al Ministerio de Transporte y
Obras Públicas para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, una copia a
la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República y
dos copias al Tribunal de Cuentas de la República
3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus
efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COMA PARTICIONAL
Dra Mana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

Ref.: 00321/21

RD.240/22

Acta Nº98

٠		•	٠		
	١	1	١	J	)

129131

122						+ 1	
Lai	a N	O:	1.37				.5
ΓUI	a N	•	4.5	 	. 4	1.1	
				 <u> </u>			

 4	10 TO TO THE RESERVE	the state of the s		 	
 ANTECEDE	No				
SERIE					

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 26 de agosto de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada №4/22, que
procura la venta de materiales carentes de utilidad ferroviaria: rieles, durmientes
de madera y acero, sitos en Santa Teresa, Departamento de Florida;
RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por el numeral 3º) de la
RD.319/21 de fecha 21 de diciembre de 2021, realizándose el llamado bajo los
términos del Particulares, que luce de fojas 2 a 7 de obrados;
II) que se invitaron a las firmas relacionadas en la materia, y se
realizaron las publicaciones en el sitio web de AFE (fojas 9), y en la página web
de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 8) y en revista especializada "Con-
tacto" (fojas 26);
tas, correspondientes a las empresas: Gustavo Martínez Lorenzo, Gerdau Laisa
S.A., Persistir S.A.S., Werba S.A. y Deneuf S.A., según consta en Acta que luce
a fojas 48;
IV) que la Gerencia de Adquisiciones realizó el cuadro comparati-
vo de las ofertas recibidas (fojas 51), del cual surge que todas las ofertas son
admisibles con excepción de la presentada por la empresa Werba S.A. en el
Item 3 "Durmientes de madera sin uso ferroviario" al cotizar por debajo del precio
requerido, según el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares, por lo que
será rechazada solamente respecto al citado Item;
V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta №7/22 de
fecha 2/VIII/22, recomienda adjudicar en forma parcial, se acuerdo a lo estable-
cido en el artículo 9.3 del Pliego de Condiciones Particulares, según detalle que
luce a fojas 52 vuelta de obrados;
CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en con-
secuencia;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE -
1º) ADJUDICAR parcialmente la Licitación Abreviada Nº4/22, que procura la

venta de materiales carentes de utilidad ferroviaria: rieles, durmientes de madera

y acero, sitos en Santa Teresa, Departamento de Florida, por Items de la si--

	ΝTο				
SERIE	LN.				

# guiente forma:
Item 1: "Rieles de 80 y 65 lbs/yd":
- Deneuf S.A Hasta 40 (cuarenta) toneladas de rieles de 65lbs/yd, por un im-
porte de U\$S9.180,00 (dólares nueve mil ciento ochenta) más U\$S2.020,00
(dólares dos mil veinte) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo
que resulta un total a abonar de U\$S11.200,00 (dólares once mil doscientos)
- Persistir S.A.S Hasta 100 (cien) toneladas de rieles de 80lbs/yd, por un im-
porte de U\$S20.492,00 (dólares veinte mil cuatrocientos noventa y dos), más
U\$\$4.508,00 (dólares cuatro mil quinientos ocho) por concepto de IVA, lo que
resulta un total a abonar de U\$S25.000,00 (dólares veinticinco mil)
- Werba S.A Hasta 80 (ochenta) toneladas de rieles 80/65lbs/yd, por un im-
porte de U\$\$13.836,00 (dólares trece mil ochocientos treinta y seis), más
U\$\$3.044,00 (dólares tres mil cuarenta y cuatro) por concepto de IVA, lo que
resulta un total a abonar de U\$S16.880,00 (dólares dieciséis mil ochocientos
ochenta)
- Gerdau Laisa S.A Hasta 180 (ciento ochenta) toneladas 80/65lbs/yd, por un
importe de U\$S29.508,00 (dólares veintinueve mil quinientos ocho), más
U\$\$6.492,00 (dólares seis mil cuatrocientos noventa y dos) por concepto de
IVA, lo que resulta un total a abonar de U\$S36.000,00 (dólares treinta y seis
mil).
Item 2 "500 Durmientes de acero", a la empresa Werba S.A. por un importe de
U\$S5.189,00 (dólares cinco mil ciento ochenta y nueve) más U\$S1.142,00 (dó-
ares mil ciento cuarenta y dos) por concepto de IVA, lo que resulta un total a
abonar de U\$S6.331,00 (dólares seis mil trescientos treinta y uno)
2º) DECLARAR desierto el Item 3 "Durmientes de madera sin uso ferroviario",
al no presentarse ofertas admisibles, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I,
del Pliego de Condiciones Particulares
3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos

PRESENTE ES DOMESTEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

Foia N	Jo		
TOja i	<b>'</b>	 7, 1	

	The state of the s		and the second of the second o			<u> </u>				ALLE MINISTER
	ANTECEDE				14 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m	7.00				100
		Nie		(Rejudenting	<u> </u>		1 1 h 4			
							3 No. 10	3		100
1	SERIE				- 10 mm	3.14			2 March 2 1	<u> 19 News</u>

Ref.: 00221/22 RD.241/22 Acta Nº98

어머니는 하는 사람들이 되었다. 그는 그는 마음이 되었다면 하는데 그렇게 되었다면 하는데
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 26 de agosto de 2022.
VISTO: el mail de fecha 13/VII/22, de la señora Silvia Del Arco Colla, solicitand
adquirir un vagón de carga (№s.70057 o 70109) y dos rieles de quince metro
de largo y 20 durmientes, carentes de utilidad ferroviaria;
RESULTANDO: I) que motiva la misma tener un emprendimiento en el rubr
gastronómico y turístico, en la zona de Punta Espinillo, para otorgarle un marco
de interés, a nivel cultural siendo parte de la historia y acervo de AFE;
II) que la Gerencia de Material Rodante informó que los vago
nes carecen de utilidad ferroviaria, encontrándose en Taller Peñarol, siendo su
peso de 16.500 kilogramos y un largo de 12,34 metros, encontrándose en condiciones para su venta;
III) que la Gerencia de Adquisiciones informa que el costo del va
gón establecido por RD.137/21 de fecha 22/VII/21, es de U\$S300,00 la tonelada
incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo el monto a abonar de
U\$S4.950,00, destacando que será de cuenta y cargo del comprador el retiro y
traslado del citado bien, debiendo pesarse en balanza oficial para confirmar su
peso y costo (aproximadamente 16,5 toneladas);
CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone acceder a lo solici-
ado;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
FL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) DAR de baja del Inventario de Material Rodante el vagón americano
√970053, carente de utilidad ferroviaria, sito en Taller Peñarol
º) AUTORIZAR la venta del vagón americano №70053, a la señora Silvia Del
Arco Colla, por un precio de U\$S4.950,00 (dólares cuatro mil novecientos cin-
cuenta), siendo el monto estimado y al momento del retiro se procederá a pesar
n balanza autorizada, para ajustar el mismo
2) ESTABLECER que la peticionaria deberá hacerse cargo del retiro y traslado
revio pago del referido vagón
O COMUNICAR a la Gerencia de Finanzas, la presente resolución  O COMUNICAR a la Gerencia de Finanzas, la presente resolución  O COMUNICAR a la Gerencia de Finanzas.
<u>그들이 사용하는 사용이 없는 것이 없는 것이 되는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이다. 그렇게 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이다. 그렇게 되었다. 그런 것이 없는 것이다.</u>

		TATE OF A STATE OF THE STATE OF	 		and the second second	
, iv	SIGUE	No				
				and the		
	SERIE		1.00			

// 5º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.--

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

Ref.: 00043/19

RD.242/22

Acta №98

Foia N	o	1.100	 1,000
TUJAIN	-,	<u>_</u>	

ANTECEDE	ΝTο				
SERIE	11				

	ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
	Montevideo, 26 de agosto de 2022.
-	VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación del galpón №716-06 si
	to en Estación La Floresta del Departamento de Canelones;
	RESULTANDO: I) que con echa 5/VIII/20 el Departamento de Inspección y Vigi
	lancia informó a foja 1 - Pieza II, que tras recorrida inspectiva por la zona, se
	constató el hurto de todo el galpón, informando asimismo que dicha construcción
	carecía de utilidad para AFE y ofrecía riesgo de derrumbe;
	II) que al efecto, la Unidad Gestora de Inmuebles, solicita autori
	zación para dar de baja del Inventario de Finanzas, el galpón №716-06, que es-
	taba en mal estado y poseía un área de 38m², estructura de madera recubierto
	totalmente de chapas de zínc;
	CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;
	ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
	RESUELVE:
	1º) DAR de baja del Inventario de Finanzas de la Empresa, el galpón №716-06,
	que se encontraba ubicado en Estación La Floresta, Departamento de Canelo-
	nes, el cual fue vandalizado y desmantelado, de acuerdo a lo informado por los
	servicios

PRESENTE S PARTS FIEL DEL ORIGINAL

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -

Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

Dra. Silvana Sergio Secretaria General

TT	April 6	183	1	+ }	
Foja Nº		$\mathbb{R}^{N}$	وردار	۲.,	본다
		200	10		

١.	ANTECEDE	\$ 1.1 AL (1944)	a seed of the	Electric Section 1	No. of the last	Service and a	la var
į	NIO	de amb e si			2. F 8 Size		
Ş					TAY OA.		
ċ	SERIE						

Ref.: 4.186.744-7 RD.243/22 Acta Nº98

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO	) 7777
Montevideo, 26 de agosto de 2022.	avá <del>Azi</del> r
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación del funcionario d	e l
Gerencia de Tráfico, señor Maximiliano Andrés Albiso Etcheveste;	
RESULTANDO: I) que la citada Gerencia por nota de fecha 10/IX/20 que luc	ce :
fojas 4 - Pieza I, informó que dicho funcionario se encontraba de licencia méd	dica
ininterrumpida desde el 19 de setiembre de 2019, el cual presentó dos certif	ica
dos médicos por los períodos 7/VII/ al 7/VIII/20 y 8/VIII/ al 8/IX/20, expedidos	ро
dos doctores diferentes, observándose que la caligrafía de ambos certifica	do:
era prácticamente la misma, por lo que se pudieron haber sido confecciona	do
por la misma persona, elevando las actuaciones a la Gerencia de Recur	SOS
Humanos ante la sospecha de irregularidad;	
II) que por resolución de Gerencia General de fecha 23 de ju	ınic
de 2021, se dispuso el inicio de una Investigación Administrativa al citado f	un
cionario, a los efectos de determinar o comprobar la existencia de hechos irre	gu
lares y su individualización, que luce a fojas 16 de obrados;	
III) que la Sección Sumarios con fecha 30/VIII/21, elaboró p	or-
menorizado informe que luce de fojas 33 a 35, concluyendo que existen indic	oic
los documentos certificando las licencias médicas del señor Albiso Etcheve	ste
para el período 4/IV/20 al 9/X/20 son irregulares y carecerían de autenticidad;-	
IV) que la Asesoría Jurídico-Notarial con fecha 8/VII/22, elaborial	oró
detallado informe sobre la situación de obrados que luce de fojas 15 a 16 - Pie	∍za
II, expresando que comparte las observaciones y conclusiones de la Investig	ga-
ción Administrativa de fecha 11/VIII/21, recomendando la instrucción de un s	su-
mario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades y de deter	mi-
nar la situación del funcionario Maximiliano Albiso Etcheveste;	
CONSIDERANDO: lo informado y recomendado corresponde tomar conocimie	en-
to de todas las actuaciones efectuadas, encomendando al señor Gerente Ger	ne-
ral ingeniero Jorge Borges, la designación de un Instructor Sumariante; disp	<b>20</b> -
niendo la instrucción del sumario administrativo, a fin de deslindar responsab	-ilic
dades y determinar la situación del funcionario Albiso Etcheveste;	
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;	
[New Alter 25] 이 교육 전 중요한 시간 및 경기 등로 기업을 받았다. 그는 10 전략이 되고 있습니다. 그런 20 기업을 하는 분통이 있다고 있습니다. 등록 1982년 - 1982년	

SIGUE				
SERIE				

//EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) TOMAR conocimiento de todas las actuaciones realizadas por las diferentes
secciones intervinientes, relativas a la situación del funcionario de la Gerencia
de Tráfico, señor Maximiliano Andrés Albiso Etcheveste
2º) DISPONER la instrucción de un sumario administrativo al funcionario de la-
Gerencia de Tráfico, señor Maximiliano Andrés Albiso Etcheveste, Cédula de
Identidad Nº4.186.744-7, a los efectos de deslindar responsabilidades y de de-
terminar la situación del mismo
3º) ENCOMENDAR al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, la de-
signación de un Instructor Sumariante, en un plazo de 15 (quince) días, a los
efectos de no dilatar las presentes actuaciones
4º) NOTIFICAR al citado funcionario de la presente resolución
5º) POR Secretaría General, comuníquese a la Asesoría Jurídico-Notarial, las
presentes actuaciones y pase a la Gerencia General, a efectos de la designa-
ción del Instructor Sumariante.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Organia Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Ref.: **8486** 

RD 244/22

Acta Nº98

	11.0			127	
Fo	ia N	) .	11.	 4	•
	1	- i		 	

ANTECEDE	No				
SERIE	IN	***			

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. Montevideo, 26 de agosto de 2022. -----VISTO: la invitación cursada por la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), para participar en un encuentro internacional ferroviario; -----RESULTANDO: I) que se contará con la concurrencia de autoridades de la Unión Internacional de los Ferrocarriles (UIC), a llevarse a cabo el día 7 de setiembre del corriente, en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina);------------II) que a fojas 2 luce detalle de las actividades a desarrollar en el citado evento; -----CONSIDERANDO: la importancia de la temática a desarrollar, se propone la concurrencia del señor Presidente Doctor, José Pedro Pollak;-----ATENTO: lo expuesto precedentemente;---------- EL DIRECTORIO ----------- RESUELVE, -------1º) DECLARAR, de interés la participación de la Empresa, en el encuentro internacional ferroviario con autoridades de la Unión Internacional de los Ferrocarriles (UIC), organizado por la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), a realizarse en su sede, el día 7 de setiembre del año en curso. -----2º) DESIGNAR, al señor Presidente, Doctor José Pedro Pollak, para participar en el citado evento. -----3º) ASIGNAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- al señor Presidente, el viático diario correspondiente a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), por el término de 3 (tres) días, al incluirse el traslado y regreso al país, de acuerdo a la Escala de Viáticos vigente. -----3º) ESTABLECER, que los gastos de pasajes (ida y vuelta), tasas y seguros co-

rrespondientes, serán de cuenta de A.F.E..-----

4º) POR Secretaría General, comuníquese a ALAF y pase a la Gerencia Gene-

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA THESENTE SAME A FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio

ral, a sus efectos.----

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak Presidente

No

129132

Foj	3 N	Jο	.v.	5 C		: 71		. jv.:	
10)	ат	V	1	i,		- 12	'n	- 12	
		1.00			7				

	ANTECEDE	3]				
Ş	SERIE	IN-				

Ref.: 00167/22

RD.245/22

Acta №98

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 26 de agosto de 2022.
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada №8/22, qu
procura la venta de vagones y material ferroviario, carente de utilidad ferroviaria
sitos en Piedra Alta, Departamento de Florida;
RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.186/22 de fecha 14 de ju
lio de 2022, realizándose bajo los Pliegos de Condiciones Generales y Particula
res que lucen de fojas 11 a 26 y 56 a 94 - Pieza I, respectivamente;
II) que se invitó a las firmas habitualmente relacionadas con e
objeto de la licitación (fojas 97 a 100 - Pieza I) y se realizaron las publicaciones
en sito web de AFE (fojas 96 - Pieza I) y en página web de Presidencia de la Re
pública (ARCE) (fojas 95 - Pieza I) y en la revistas especializada "Contacto" (fo
jas 101 - Pieza II);
III) que en el acto de apertura se recibieron tres ofertas, corres
pondientes a las empresas Persistir S.A.S., Fablán Balladares y Daniel Morales
(Barraca Damet), según consta en Acta a fojas 119 - Pieza II;
IV) que la Gerencia de Adquisiciones realizó el cuadro comparati-
vo de ofertas que luce a fojas 120 - Pieza II, recomendando adjudicar por Items
según detalle a fojas 121 - Pieza II;
CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en con-
secuencia;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) ADJUDICAR la Licitación Abreviada №8/22, que procura la venta de vagones
material ferroviario, carente de utilidad ferroviaria, sitos en Piedra Alta, Depar-
amento de Florida, por Items, a las empresas que a continuación se nominan:
Daniel N. Morales - Items. 1 al 19, 21 al 26 y 28, por un monto de
J\$S23.757,00 (dólares veintitrés mil setecientos cincuenta y siete), más
J\$S5.227,00 (dólares cinco mil doscientos veintisiete) por concepto de Impuesto
al Valor Agregado (IVA), lo que da un total de U\$S28.984,00 (dólares veintiocho
nil novecientos ochenta y cuatro). Se deja constancia que los Items 1 al 6 no
enen IVA, ya que corresponden a lotes de chatarras
Persistir S.A.S los Items 20 y 27, por un monto de U\$\$2.950,00 (dos mil

			(A. 194)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 <u> </u>	and the second section		
		SIGUE	NIo					
40	SER	IE	11		y a vi			

// novecientos cincuenta), ma	ás U\$S649,00 (dóla	res seiscientos	cuarenta y nue-
ve) por concepto de IVA, lo	que da un total de	U\$S3.599,00	(dólares tres mil
quinientos noventa y nueve).			
2º) PASE a la Gerencia Gene	eral, a sus efectos		

PRESENTE AND AND FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio Secretaria General Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

Ref.: 00150/22

RD.246/22

Acta Nº98

			<u> </u>	 	
	ANTECEDE				
÷	N <sub>o</sub>				
	SERIE			 	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.  Montevideo, 26 de agosto de 2022.  VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº5/22, que procura la adquisición de parkas y equipos de lluvia para el personal de AFE;—RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.161/22 de fecha 15 de junio de 2022, realizándose el llamado bajo los términos de los Pliegos de Con
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada №5/22, que procura la adquisición de parkas y equipos de lluvia para el personal de AFE;RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.161/22 de fecha 15 de
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada №5/22, que procura la adquisición de parkas y equipos de lluvia para el personal de AFE;RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.161/22 de fecha 15 de
아이지는 아들은 사람들은 경우 전화를 하는 수 있을 때문에 가장 하는 것이 없는 것이 되었다. 그 집에 가장 하는 것이 되었다.
junio de 2022, realizándose el llamado bajo los términos de los Pliegos de Con
diciones Generales y Particulares que regirá la misma, que lucen de fojas 11 a
26 y 42 a 59, respectivamente;
objeto de la licitación (fojas 53 a 57) y se realizaron las publicaciones en sito wel
de AFE (fojas 52) y en página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas
.51);
III) que en el acto de apertura electrónica se recibieron dos ofer
tas, según consta en Acta de apertura a fojas 77, correspondientes a las empre-
sas: Lancer S.A. y Vam Uruguay S.R.L.;
IV) que las mismas fueron puestas a estudio de la Gerencia de
Adquisiciones y de la Comisión de Seguridad Laboral de AFE;
V) que se elaboró el cuadro comparativo de ofertas que luce a
fojas 80 de obrados;
VI) que la Gerencia de Finanzas realizó a fojas 81, ajuste en la
imputación previa efectuada el 25/V/22 (fojas 28) en el Presupuesto Operativo
VII) que la Gerencia de Adquisiciones recomienda adjudicar por
Items, según detalle que luce a fojas 82 de obrados;
CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder de acuer-
do;ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- la Licitación
Abreviada №5/22, que procura la adquisición de parkas y equipos de lluvia para
el personal de AFE, por Items, a las siguientes empresas:
Lancer S.A Item 1: Equipos de lluvia, por un monto de \$251.998,00 (pesos

		~~~~	
	SIGUE		e stylesty is later to a Villa
i	No		
٠.	SERIE		

PRESENTE S PROPER DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio Secretaria General Dr. José Pedro Pollak
Presidente

			Atre	ció	n de	Fe	rroc	arr	iles	3
Ì	m	m	Str	121	Esta	40		B.Dat.		s j
							in de la companya di salah di Salah di salah di sa			ì
H			Δ	Α	FI	7		12.7		

	100			
		- 3		
٠.	o	e.		
		11		

		2.00	1.00	
4	(F)	A .	A	0
1		10.	7	3 ( )
-3	A.	- Park	100	
.1_	· Farmer	N	1. 1.	•

Foja	ı No		Part of the second of the seco	-

- 1		A 1.4	1,442,5		· · · _ · _ ·				
	ANTECEDE	7 T. N. J.		1 Viu 11	1		100		
	Programme and the second of the second	NIo	The fire			K Art 1			April March
Ĺ		111		1, -, -, -					
	SERIE							50 - 6	

HHO.	Carl.	17.1		:003	200	۲.
	e Cit	17.	1.2	ř.,	30	ď
	45	200	<u>}.</u> 2	530	N.)	ä
16.4	νÿ.	~ ~	1901	1.4	0	ı,
$\langle \sigma \rangle$	羽骨	-47	S Z	4.	n-	•
	all.	~	- 22.4	20.0	-	ď,
- 2	鑑。	de.			2	
120	7	•	11:	7.1	"	۲,
184	楲	Z.	47	14		
$_{\rm UN}$	10.5	200	7 W	20	100	6
ж.		j42)	1.	7	13	
	way.	401	5	10		٥
IX	24.		NI.	·u	X.	ĕ
A.	BL.	ai.	24.0	3.4	٠.	W
4.34	礟	AK)	N			ď
	<b>30</b> 0	Web.	No.	277	9999	7
	鑁	Will	L	250	( )	ú
.1.		Track Y	374	$v\cdot v_{i}$	3.1	d
			130	70		۰

權 불류하다 수는 이 그렇게 되는 동안 나는 사람들이 생활하고 있다는 것이 되는 사람들이 가는 것이 걸었다. 그 없는 사람들이 나는 사람들이 살아 있다.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 26 de agosto de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha
30/IX/2022 presenta el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Julio
Alides Fontana Pombo, Cédula de Identidad №3.188.448,7, Conductor 1ª, Nive
76 "D1", Presupuestado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los
beneficios jubilatorios;
RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos
Humanos (fojas 6 y 7), el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para
la causal de jubilación común;
II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de
la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;
CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del seño
Fontana Pombo (43 años) con los cuadros funcionales de la Administración y e
buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al en-
cuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a
resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante
su permanencia en el Ente;
II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, co-
rresponde proceder de acuerdo;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
RESUELVE:
1º) ACEPTAR con fecha 30/IX/22, la renuncia para acogerse a los beneficios ju-
bilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor
Julio Alides Fontana Pombo, Cédula de Identidad №3.188.448,7, Conductor 1ª,
Nivel 76 "D1", Presupuestado, sueldo \$26.491,12 (pesos uruguayos veintiséis
mil cuatrocientos noventa y uno con doce centésimos) de 48 horas semanales
de labor, luego de haber prestado 43 (cuarenta y tres) años de actuación en la
Administración.
2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios
prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga
trayectoria dentro de la Empresa.
(3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu

VCC

100									100 100 100
٠.	Tel 10 10 1 1 1 1		1 .		t a la l		1 1 6 1 1 1 1	The second second second	1 1 1
	TO OFFICE A		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		4 ** ** ** ** ** **	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			10 to
	F 5 NRG14B 7 23	16000							
	qi-ci-ci-	2.75	1.0	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		E 1975 A 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	The second of the first	Control of the Control of the Control
	1 (5 (6) 1 (4) (5) (5) (6) (6) (6)	100000000000000000000000000000000000000	3 25 25 25 25		4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1	and the second second	the first the majority of a	1 1 3 1 4 1 1 1 2 1 1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	■ 2017年9日 日 2027年 でよりた。	1 12 1	The second second		1.1	N	1 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	20 to 10 to	# 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
2.0	The Artist Control of the Control of	N.O.	1						
	Let all the first services of the contract	1. 170.							
- 4.0	1 1 1 1 2 2 3 3 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 4				±			2.5 4 4 4 4 4 4 4 4 4
	<ul> <li>A control of the contro</li></ul>	4.4.4	1						
		1			the second of the second	1 1 2 1 1			
	Life for a set with the first part of the set	\$ 100,000	1 1/1 1/2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	5 7 5 5 5		1 2 2 5 1	ALC: A CONTRACT OF THE PARTY OF	14.7 T. 1	
	Contract of the contract of th	1 1 1 1 1 1 1	4 2007		I the transfer of the	1 *** ** ** ** ** **			
- 1	I CHUIR			Professional Control of the Control	the second of the second	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
	المرات ال		1 / / /		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1.0			

// manos, a sus efectos.----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Secretaria General

 Cair	N.T	•	O. S.			
 Foja	LIN			16.7	<u> </u>	<u> 111</u>

and the first of the second of the second		 46.54.5	 	 	
 ANTECEDE	Nº				
SERIE	11				

Ref.: <u>1.902.540-1</u> RD.248/22 Acta №98

ADMINISTRACION DE L'ENTOCATUILES DEL ESTADO.
Montevideo, 26 de agosto de 2022.
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fec
30/IX/2022 presenta el funcionario de la Gerencia de Adquisiciones, señor Ju
César Pérez Pérez, Cédula de Identidad №1.902.540-1, Oficial Extra, Nivel
"G", Contratado, de 40 horas semanales de labor, para acogerse a los benefici-
jubilatorios;
RESULTANDO; I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recurso
Humanos (fojas 2 y 3), el renunciante ha acreditado los extremos exigidos pa
la causal de jubilación común;
II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación o
la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;
CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señ-
Pérez Pérez (42 años) con los cuadros funcionales de la Administración y
buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al el
cuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto
resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durant
su permanencia en el Ente;
II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, co
rresponde proceder de acuerdo;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) ACEPTAR con fecha 30/IX/22, la renuncia para acogerse a los beneficios ju
bilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Adquisiciones, seño
<u>Julio César Pérez Pérez,</u> Cédula de Identidad №1.902.540-1, Oficial Extra, Nive
80 "G", Contratado, sueldo \$28.000,53 (pesos uruguayos veintiocho mil con cir
cuenta y tres centésimos) de 40 horas semanales de labor, luego de haber pres
tado 42 (cuarenta y dos) años de actuación en la Administración
2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicio
prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga
rayectoria dentro de la Empresa.
3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu

	2 . " L. C. L	 ·	<u> </u>		
SIGUE	NIO				
SERIE	IN				

// manos, a sus efectos.--

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA

Dr. José Pedro Pollak

Pr<u>esidente</u>

Secretaria General

Ref.: 00001/22

RD.249/22

Acta №98

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

	/		 	 	2. 2
ANTECEDE	N٥	i generali Nasasi			
SERIE	IN-				

Montevideo, 26 de agosto de 2022.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa, en el mes de julio de 2022;

RESULTANDO: I) que en Sesión Nº90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588 de la Ley Nº14.189 en la redacción dada por el artículo 765 de la Ley Nº19.355 y respetar los topes máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo obser-

pañadas del informe de cumplimiento del artículo 588 de la Ley №14,189 en la redacción dada por el artículo 765 de la Ley Nº19.355 y respetar los topes máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21; ----detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas que ascienden a 1398 y las situaciones que las generaron; ------nuyeron las horas realizadas por las Gerencias de: Operaciones, Adquisiciones (Licitaciones). Material Rodante e Infraestructura, en tanto aumentaron en las Gerencias de: Recursos Humanos, Pasajeros, Tráfico, Comunicaciones y Señales y General, en total hubo una disminución de 402,50 horas extras; --------IV) que el Departamento de Liquidación de Haberes informó de fojas 50 a 53, que el monto a pagar por las horas generadas en el mes de julio de 2022 asciende a \$532.069,57; ---------V) que la Gerencia de Planificación elaboró pormenorizado informe que luce de fojas 55 a 57, concluyendo que se debe controlar: ------1) El monto mensual de horas extras no supere los \$1:439.560,00, lo cual no sucede en el mes de julio que asciende a \$532.069,57,00; --2) De acuerdo al Convenio Nº30 de la OIT, el tope semanal debe ser de 48 horas extras y el tope diario de 8 horas, el cual puede aumentarse manteniendo las 48 horas semanales y para trabajos con funcionamiento continuo, por equipos sucesivos, se fija el tope de 56 horas por semana. Para un régimen de un funcionario de 48 horas, se traduce en 35 horas por mes (8 horas semanales); ---3) El cumplimiento de umbral máximo de horas extras (20% de los I.G.), indica-

dor global del Sistema de Remuneración Variable;-----

alternative and the contract of the contract o	·	 	 	
SIGUE				
SERIE				

// CONSIDERANDO: lo informado, se propone autorizar el pago de las noras
extras de julio 2022, debiendo las Gerencias respectivas, dar estricto cumpli-
miento a lo dispuesto en la reglamentación vigente;
ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º) de la Resolución de Presidencia
Nº2/20 de fecha 25/VI/20, homologada por RD 134/20 del 1º/VII/20 y a lo ex-
puesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) AUTORIZAR el pago de mil trescientas noventa y ocho horas extras corres-
pondientes al mes de julio de 2022, las cuales fueron realizadas por: la Geren-
cia de Comunicaciones y Señales (378 horas), Gerencia de Adquisiciones (Lici-
taciones) (20 horas), Sub Gerencia de Tráfico (46 horas), Gerencia de Material
Rodante (350 horas), Sub Gerencia de Operaciones (344,30 horas), Gerencia
General (66,30 horas), Gerencia de Infraestructura (147,50 horas), Gerencia de
Pasajeros (12 horas) y Gerencia de Recursos Humanos (33,50 horas) las cua-
les obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en
curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General
2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa
den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologa
da por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo informado por la Gerencia de Planificación
a fojas 53 a 55 de obrados

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

ANTECEDE				 	
	Nº	 			<b>_</b>
SERIE					

00375/21

Ref.: RD.212/22

Acta Nº96

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 5 de agosto de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada №31/21
que procura la reparación en cubierta, desagües y cenefas de Almacenes A - B
sitas en predio de Talleres Peñarol;
RESULTANDO: I) que por RD.184/22 de fecha 14/VII/22, se adjudicó -previa
intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa VALLE REMANSO S.A.
la citada Licitación, por un importe de \$5:114.575,00, más \$1:125.206,00 por
concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a
\$6:239.781,00;
II) que además A.F.E. deberá abonar por concepto de Leyes
Sociales hasta un monto de \$70.577,00, lo que resulta un total general de la
obra de \$6:310.358,00;
III) que la Contadora Delegada observó el gasto por falta de
asignación en el Presupuesto de Inversiones 2022 vigente, según detalle que
luce a fojas 294 - Pieza III;
CONSIDERANDO: la necesidad de mantener los bienes inmuebles de la
Empresa, corresponde reiterar el gasto;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º)
Literal B) de la Constitución de la República;
EL DIRECTORIO

1º) REITERAR el gasto resultante de la adjudicación a la empresa VALLE REMANSO S.A., de la Licitación Abreviada Nº31/21, que procura la reparación en cubierta, desagües y cenefas de Almacenes A - B, sitas en predio de Talleres Peñarol, por un importe de \$5:114.575,00 (pesos uruguayos cinco millones ciento catorce mil quinientos setenta y cinco) más \$1:125.206,00 (pesos uruguayos un millón ciento veinticinco mil doscientos seis) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a \$6:239.781,00 (pesos uruguayos seis millones doscientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y uno). A.F.E. deberá abonar por concepto de Leyes Sociales hasta un monto de \$70.577,00 (pesos uruguayos setenta mil quinientos setenta y siete), lo que resulta un total general de la obra de \$6:310.358,00 (pesos uruguayos seis millones trescientos diez mil trescientos cincuenta y ocho), al amparo de lo ------

SIGUE		 			
	N۰	 	 •	<u> </u>	 
SERIE					;

// establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO FUE EL TEXTO DE LA

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio Secretaria General Ref.: 1225/96

RD.213/22

Acta Nº96

Foja	Ν°	
,		

ANTECEDE	1	 			
	Nº			 	<u> </u>
SERIE			٠		

	ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
	Montevideo, 5 de agosto de 2022
	VISTO: la nota de fecha 18 de mayo de 2022, cursada por el Liceo Militar "General Artigas" Anexo Norte. Ruta Nº5, kilómetro 394, Departamento de Tacuarem
	bo;
١	RESULTANDO: I) que solicita la exoneración del pago del pasaje para realiza
	un viaje en ferrocarril con los alumnos de 5º y 6º año desde la ciudad de Tacua
	rembó hasta la ciudad de Rivera (ida y vuelta), de 90 alumnos y 3 oficiales, el día
	18 de agosto;
	II) que motiva la misma, realizar una actividad programada en e
	Regimiento "Gral. Fructuoso Rivera" de Caballería Mecanizada Nº3, el día
	18/VIII/22, y además brindar una experiencia nueva, que es viajar en uno de los
	medios de transporte más antiguos y a la vez modernos del país, ya que no to-
	dos los alumnos pueden solventar el gasto del boleto y la Institución no cuenta
	con rubros asignados al efecto;
	III) que la Gerencia de Pasajeros informó que para cumplir con la
	solicitud es necesario contar con dos coçhes DMU, cuatro Guardas, Nivel 73, se-
	rían 472 kilómetros, 140 horas de desplazamiento y de pernocte;
	IV) que Gerencia de Planificación informó que el presupuesto del
	servicio especial de tren de pasajeros sería de \$80.637,00 más 10% de Impues-
	to al Valor Agregado (IVA);
	CONSIDERANDO: lo informado, se propone dado la situación financiera de la
	Empresa, comunicar al peticionario, la imposibilidad de acceder a lo solicitado;
	ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
	EL DIRECTORIO
	RESUELVE:
	1º) COMUNICAR al Liceo Militar "General Artigas" Anexo Norte, Ruta №5, kiló-

metro 394, Departamento de Tacuarembo, la imposibilidad de acceder a la corri-

da de un tres especial de pasajeros, entre Tacuarembó - Rivera, para el día

18/VIII/22 solicitado, ya que el importe sería de \$88.700,70 (pesos uruguayos

ochenta y ocho mil setecientos con setenta centésimos), Impuesto al Valor Agre-

2º) CUMPLASE por Secretaría General y procédase al archivo de las actuacio---

gado (IVA) incluido, debido a la situación financiera de la Empresa.-----

56 354602

11

SIGUE	N°				
SERIE			. Anti-Fra	 	

// nes.-

PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Svana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

ANTECEDE	Ĭ				
	N°	 	 	· · · · ·	
SERIE					

Ref.: 00227/22 RD.214/22 Acta Nº96

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.
Montevideo, 5 de agosto de 2022
VISTO: el planteamiento efectuado en Sala por el señor Vicepresidente, Docto
Gustavo Osta Calleros;
RESULTANDO: que por el mismo solicita se presente un informe de los gastos
incurridos por concepto de seguridad y se eleve propuesta para efectuar una re-
estructura en el Area de Vigilancia, en un plazo de 15 días;
CONSIDERANDO: la necesidad de garantizar un mejor funcionamiento de la
mencionada Area, corresponde encomendar al señor Gerente General Ingeniero
Jorge Borges, la realización del mismo;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) ENCOMENDAR al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges Fitipaldo,
la realización de un informe referente a los gastos incurridos por concepto de
seguridad y propuesta de reestructura del Area de Vigilancia, para garantizar un
mejor funcionamiento, en un plazo de 15 (quince) días
2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

**Presidente** 

Foja	Nº	

ANTECEDE					 
	Nº	 	• ".	 	
SERIE					

00430/21 Ref.: <del>RD.215/22</del> Acta №96

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 5 de agosto de 2022
VISTO: la nota cursada por la Comisión de Turismo de Santa Lucía, solicitando
autorización para efectuar la limpieza del predio contiguo a la vía férrea, pintura
de la Estación homónima, construcciones adyacentes y colocar juegos
enjardinado y su mantenimiento;
RESULTANDO: I) que motiva la misma, encontrarse abocados conjuntamente
con el Ministerio de Turismo en el lanzamiento de la temporada turística de
Uruguay, prevista para los primeros días de diciembre, como así también e
Aniversario de la ciudad el día 19/XII/22;
II) que la Unidad Gestora de Inmuebles informó que no existen
inconvenientes en autorizar la limpieza del predio y realizar la pintura de los
edificios previa autorización de sus ocupantes, con los colores a tono con los
actuales;
III) que la Regional Sur de la Gerençia de Infraestructura elaboró
pormenorizado informe detallando los antecedentes, análisis de la solicitud y
recomendaciones efectuadas, el cual luce a fojas 7 de obrados;
IV) que la Asesoría Jurídico-Notarial informó que desde el punto
de vista legal es posible aceptar la colaboración de limpieza y pintura, al amparo
del artículo 3, Literal C del Decreto-Ley Nº14.396, recomendando que cada
persona física que colabore en la tareas suscriba el documento "Términos y
Condiciones de la Limpieza y Pintura en la jurisdicción de la Estación Santa
Lucía", que luce de fojas 10 a 11;
CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en
consecuencia en las normas y condiciones de estilo;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
1º) AUTORIZAR a la Comisión de Turismo de Santa Lucía, a su cuenta y cargo,
la realización de la limpieza del predio contiguo a la vía férrea, pintura de la
Estación homónima y construcciones adyacentes, teniendo en cuenta las
recomendaciones efectuadas por la Gerencia de Infraestructura y la Asesoría
Jurídico-Notarial, que lucen a fojas 7 y 12 a 13, respectivamente
2º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional

		 	 	 ,	
SIGUE,		-			
}	Nº		 		
SERIE					

// Sur de la Gerencia de Infraestructura, con 72 (setenta y dos) horas de									
antelación y supervisados por personal técnico de A.F.E									
3º) ESTABLECER que, en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a									
sus linderos, será de exclusiva responsabilidad de la solicitante									
4º) ESTABLECER que las personas físicas que se encarguen de efectuar									
dichos trabajos deberán suscribir un documento "Términos y Condiciones de la									
Limpieza y Pintura en la jurisdicción de la Estación Santa Lucía", que luce de									
fojas 10 a 11 de obrados									
5º) COMUNICAR a la peticionaria y a la Asesoría Jurídico-Notarial, la presente									
resolución									
6º) CUMPLASE por Secretaría General, y pase a la Gerencia General, a sus									
efectos									

PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.

Dra Swana Gergio Secretaria General Dr. José Pedro Pollak Presidente

Foja Nº	
10/411	

	ANTECEDE			 -	 , <u>.</u>	
		Nº		 	 	<u> </u>
i	SERIE					

00182/22
Ref.: RD 216/22
Acta Nº96

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Montevideo, 5 de agosto de 2022
VISTO: la nota de fecha 17 de junio de 2022, cursada por el Consorcio Circuito
Seis Cuchilla Grande, solicitando autorización para efectuar trabajos de
ensanche y refuerzo del puente pasaje superior sobre las vías, en las
inmediaciones de Sauce, Departamento de Canelones;
RESULTANDO: I) que dichos trabajos se realizarán en el marco de la Licitación
Pública Internacional Nº24/2017 "Diseño, construcción, operación y
financiamiento de la infraestructura vial en Ruta Nº6 tramo Cuchilla Grande -
Ruta Nº12" para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, adjuntando plano
que luce a fojas 2 de obrados;
ll) que la Gerencia de Infraestructura informó que los trabajos
proponen el ensanche y refuerzo del pasaje vial superior existente en la
progresiva de vía kilómetro 37,500 próximo a la ciudad de Sauce, Canelones,
detallando las obras del proyecto a realizar, el análisis de la solicitud presentada,
recomendaciones y presupuesto estimativo de las tareas que cumpliría el
personal de AFE, así como los materiales que se utilizarían, cuyo monto
estimado asciende a \$271.335,00 más el Impuesto al Valor Agregado (IVA),
calculado según planilla de trabajos para terceros;
reglamentación vigente y en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o
a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad del solicitante;
IV) que consultada la Asesoría Jurídico-Notarial elaboró informe,
entendiendo que no existe impedimento legal para acceder a lo solicitado, con
as recomendaciones efectuadas que lucen a fojas 7 de obrados;
V) que la Gerencia de Planificación revisó el presupuesto del
rabajo, expresando que no se incluyó el costo de desplazamiento de 8 horas del
semitécnico, cuyo precio total es de \$700,00 más IVA y el calculó efectuado se
ealizó al tipo de cambio de fecha 22 de junio, lo cual hubiera sido mayor, debido
que el dólar ha cotizado al alza;
CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en
consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

SIGUE									Ī			
	N°	ļ										
SERIE	<u> </u>						<u> </u>					
// EL DIRECTORIO												
1º) AUTC	RIZ	AR al Co	onsorcio	Circuito	Seis C	uchilla (	arande,	a efectu	ar trabajos			
<b>d</b> e ensar	che	y refuer	zo del p	oasaje v	ial supe	rior exis	stente é	n la pro	gresiva de			
vía kilón	netro	37,500	) próxin	no a la	a ciuda	d de S	Sauce,	Departa	mento de			
Canelone	s, e	n el m	arco de	a Lic	itación	Pública	Interna	cional	Nº24/2017			
"Diseño,	cons	trucción	, operac	ión y fil	nanciam	iento de	e la infra	estructi	ura vial en			
Ruta Nº6	tran	no Cuchi	illa Gran	ide - Ru	ta Nº12"	para el	Minister	io de Tr	ansporte y			
Obras P	úblic	as, en	las c	ondicior	es est	ablecida	s por	la Ge	rencia de			
Infraestru	ctura	y la reg	lamenta	ción vig	ente				* * # # +			
2º) ESTA	BLE	CER, q	ue será	i de cu	enta de	el petici	onario,	todos	os gastos			
resultante	s de	los traba	ajos a re	alizar p	or A.F.E	. (mater	iales y r	nano de	obra), así			
como cua	alquie	er daño	o perjui	icio que	pudiera	a ocasio	onar a A	∖FE o a	terceros,			
debiendo	abo	nar prev	io al co	mienzo	de las	obras,	la suma	de \$2	72.035,00			
(pesos un	ugua	yos dos	cientos	setenta	y dos m	il treinta	y cinco	) más el	Impuesto			
					•		-					
			•						inados y			
supervisa									•			
• •			•						·			
4º) ,COM					•				•			
**							Ş.					
5º) CUMP							1.7					
•		·			. •		*					
efectos		i er			: '							

PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

Ref.: 00149/22

RD.217/22

Acta Nº96

ANTECEDE	Ma	4	ч	2	1	2	5	
SERIE	Nº	שאט	anto	don	เกฮ	des	ema	

ADMINISTRACION DE PERROCARRILLES DEL LOTADO:
Montevideo, 5 de agosto de 2022
VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa SE-
TO S.A. de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes
de la Empresa;
RESULTANDO: I) que por el numeral 2º) de la RD.199/22 de fecha 28/VII/22, se
autorizó el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa
SETO S.A., de las facturas Nºs.A232 (\$838.905,20), A233 (\$836.4213,20), A234
(\$833.941,30) y A235 (\$194.163,20), por un monto total de \$2:703.432,90, por
los referidos servicios, correspondientes al mes de junio de 2022, en el marco de
lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º)
del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);
II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la citada
resolución, observando el gasto de \$2:703.432,90, por su fraccionamiento (artí-
culo 43 del TOCAF), al superar las sumas de las cuatro facturas el límite de la
compra directa ampliada (\$1:101.000,00), fundamentando la misma probadas
razones de urgencia y la necesidad de contar con el servicio (artículo 33, literal
D, numeral 10 del TOCAF);
CONSIDERANDO: que se mantiene la fundamentación efectuada en los Consi-
derando I y II de la RD.199/22 del 28/VII/22, por lo que corresponde reiterar el
gaste,
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º)
Literal B) de la Constitución de la República y en los Artículos 33, literal D, nume-
ral 10 y 43 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera
(TOCAF);
EL DIRECTORIO
RESUELVE:
2570.04

1º) REITERAR el gasto resultante de la contratación de la empresa SETO S.A., por concepto de los servicios de Vigilancia en Montevideo, monitoreo y service, correspondientes al mes de junio de 2022, en el marco de la RD.139/22 de fecha 18/V/22, de las facturas Nºs.A232 (\$838.905,20), A233 (\$836.4213,20), A234 (\$833.941,30) y A235 (\$194.163,20), por un monto total de \$2:703.432,90 (pesos uruguayos dos millones setecientos tres mil cuatrocientos treinta y dos con noventa centésimos), de acuerdo a lo establecido por el numeral 2º) de la -------

SIGUE			 	1.	1,1 1
	Nº			:	
SERIE		 			

// RD.199/22 de fecha 28/VII/22 y al amparo del artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.

Substitution of the super

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. ----

30149P2

ERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA

RESENTE ES COPIÀ FIEL DEL ORIGINAL

Secretaria General

ERROCARRIES OF THE STATE OF THE

Dr dosé Pedro Pollak Presidente



Ref.: 00069/22

RD.218/22

Acta Nº96

Foja Nº	
---------	--

ANTECEDE					* +	l.
	Nº		 	<u> </u>		
SERIE		·			 	1000

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. Montevideo, 5 de agosto de 2022.----VISTO: las presentes actuaciones relativas al Servicio de Vigilancia en Montevideo e interior del país; -----RESULTANDO: I) que por RD.204/22 de fecha 28 de julio de 2022, se autorizó el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa SEGOR S.A., de las facturas Nºs.A007784 (\$949.166,10), A007785 (\$890,990,40), A007786 (\$766.550,40) y A007770 (\$34.843,20), loc que casciende a \$2:641.550,10, las cuales corresponde a la refacturación del gasto por concepto de vigilancia del período 1º al 20 de mayo de 2022, autorizado por RD.108/22 de fecha 27/IV/22:--------II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la citada resolución, observando el gasto de \$2:641.550,10, por su fraccionamiento ------(artículo 43 del TOCAF), al superar las sumas de las cuatro facturas el límite de la compra directa ampliada (\$1:101.000,00), fundamentando la misma probadas razones de urgencia y la necesidad de contar con el servicio (artículo 33, literal D, numeral 10 del TOCAF); ------CONSIDERANDO: que se mantiene la fundamentación efectuada en los Considerando I y II de la RD.204/22 del 28/VII/22, por lo que corresponde reiterar el gasto; -----ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República y en los Artículos 33, literal D, numeral 10 y 43 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); ----------- EL DIRECTORIO ------

1º) REITERAR el gasto resultante de la contratación de la empresa SEGOR S.A., por el Servicio de Vigilancia en Montevideo e interior del país, del período 1º al 20 de mayo de 2022, autorizado por RD.108/22 de fecha 27/IV/22, de las facturas Nºs.A007784 (\$949.166,10), A007785 (\$890,990,40), A007786 (\$766.550,40) y A007770 (\$34.843,20), lo que asciende a \$2:641.550,10 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta con diez centésimos), las cuales corresponde a la refacturación del gasto, de acuerdo a lo establecido por RD.204/22 de fecha 28/VII/22 y al amparo del artículo ----

------ RESUELVE; ------

SIGUE				٠.	2 .
	No.	 <del></del>			
SERIE					

ita in in se cinalityon per danar shagalof sabbara () si elbi it

than the case where the same and the constant by the constant of the constant

in the transferse garden, if Gilb, Medicine of design a improve on it

// 211º) Literal B) de la Constitución de la República	
2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.	

Sto Dia Silvana Scirgio de 180 (18) 97 TOTO DE LA (180 1955 CATO DE 180 190 1

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Secretaria General 1946 - 1956 o 1964 (1957) 1966 o 1966

Ref.: 00069/22

RD.219/22

Acta Nº96

129091

Foja Nº	
10,411	

ANTECEDE						
	Nº			:	<del>-</del>	<u> </u>
SERIE					-	: .

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----Montevideo, 5 de agosto de 2022.----VISTO: las presentes actuaciones relativas al Servicio de Vigilancia en Montevideo e interior del país; -----RESULTANDO: I) que por RD.205/22 de fecha 28/VII/22, se autorizó el pago previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa SEGOR S.A., de las facturas Nºs.A007787 (\$932.677,80), A007772 (\$17.421,60) y A007788 (\$502.737.60), lo que asciende a \$1:452.837,00 las cuales corresponden a la refacturación del gasto por concepto de vigilancia del período 21 al 31 de mayo de 2022, en el marco de la RD 137/22 de 18/V/22; ----------II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la citada resolución, observando el gasto de \$1.452.837,00, por su fraccionamiento ------(artículo 43 del TOCAF), al superar las sumas de las tres facturas el límite de la compra directa ampliada (\$1:101.000,00), fundamentando la misma probadas razones de urgencia y la necesidad de contar con el servicio (artículo 33, literal D, numeral 10 del TOCAF); ------CONSIDERANDO: que se mantiene la fundamentación efectuada en los Considerando I y II de la RD.205/22 del 28/VII/22, por lo que corresponde reiterar el ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República y en los Artículos 33, literal D, numeral 10 y 43 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); ---------- EL DIRECTORIO ------------ RESUELVE: ------1º) REITERAR el gasto resultante de la contratación de la empresa SEGOR S.A., por el Servicio de Vigilancia en Montevideo e interior del país, del período 21 al 31 de mayo de 2022, en el marco de la RD.137/22 de 18/V/22, de las facturas Nºs.A007787 (\$932.677,80), A007772 (\$17.421,60) y A007788 ------(\$502.737,60), lo que asciende a \$1:452.837,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y siete) las cuales corres-

ponden a la refacturación del gasto, de acuerdo a lo establecido por RD.205/22

de fecha 28/VII/22 y al amparo del artículo 211º) Literal B) de la Constitución de

la República.----

SIGUE				•	
1.	No	 	<u> </u>	 !	 
SERIE					

CONTRACTOR OF THE CANADA STATE OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR

Dray Bilvana Sergio NEVENER LARY OF LARE OF TRAY DO A 450 LARE LA

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos .--

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Dr. José Pedro Pollak

in inglis er est been etteba etabli. E<mark>Presidente</mark> i in et

e, little <mark>Secretaria General</mark> u. Heil 31 il 154 il 154 il 155 i

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----Montevideo, 5 de agosto de 2022.-----VISTO: las presentes actuaciones relativas al Servicio de Vigilancia en la Empresa;-----RESULTANDO: I) que por RD 206/22 de fecha 28/VII/22, se autorizó el pago previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa SEGOR S.A., de las facturas Nºs.A007789 (\$869.524,50), A007790 (\$893.479,20) y A007791 (\$621.577,80), lo que asciende a \$2:384.581,50, por los servicios de vigilancia en la Empresa por el período de junio de 2022, en el marco de la RD.138/22 de fecha 18/V/22;----------II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la citada resolución, observando el gasto de \$2:384.581,50, por su fraccionamiento (artículo 43 del TOCAF), al superar las sumas de las tres facturas el límite de la compra directa ampliada (\$1:101.000,00), fundamentando la misma probadas razones de urgencia y la necesidad de contar con el servicio (artículo 33, literal D, numeral 10 del TOCAF); ------CONSIDERANDO: que se mantiene la fundamentación efectuada en los Considerando I v II de la RD.206/22 del 28/VII/22, por lo que corresponde reiterar el gasto; ------ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República y en los Artículos 33, literal D, numeral 10 y 43 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); ------------ EL DIRECTORIO ------------1º) REITERAR el gasto resultante de la contratación de la empresa SEGOR S.A., por el Servicio de Vigilancia en la Empresa, correspondiente al mes de junio 2022, en el marco de la RD.138/22 de fecha 18/V/22, de las facturas Nºs.A007789 (\$869.524,50), A007790 (\$893.479,20) y A007791 (\$621.577,80), lo que asciende a \$2:384.581,50 (pesos uruguayos dos millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno con cincuenta centésimos) de acuerdo a lo establecido por RD.206/22 de fecha 28/VII/22 y al amparo del ar----tículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.----

00069/22

RD.220/22

Acta №96

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-

PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra Wana Sergio Secretaria General Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

Νo

142141

Foja Nº \_\_\_\_\_

ANTECEDE			 	]	<del> </del>	1
,	Nº	 <u> </u>	 ļ 			
SERIE						,

Ref.: 1225/96 RD.221/22 Acta Nº96

	ADMINISTRACION DE PERROCARRILES DEL ESTADO,
	Montevideo, 5 de agosto de 2022
	VISTO: el mail de la señora Jiovanna Quijano, solicitando presupuesto para
	efectuar una corrida de tren especial desde Tacuarembó a Paso del Cerro (ida y
	vuelta), el día sábado 13 de agosto de 2022;
	RESULTANDO: I) que la Gerencia de Pasajeros informa que para cumplir con
	dicho servicio, partiendo de Tacuarembó a la hora 8:30' y regresando de Paso
	del Cerro a las 15:00', es necesario contar un coche DMU, un Guarda Nivel 73,
1	68 kilómetros y 10 horas de desplazamiento;
	II) que la Gerencia de Planificación elaboró el presupuesto del
	servicio solicitado, que ascendería a \$24.657,00 más el 10% de Impuesto al
	Valor Agregado (IVA);
	CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;
	ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
	EL DIRECTORIO
	RESUELVE:
	1º) AUTORIZAR la realización de un servicio especial de tren de pasajeros entre
	Tacuarembó-Paso del Cerro, el día 13 de agosto del año en curso, solicitado por
	la señora Jiovana Quijano, en las normas y condiciones de estilo, de acuerdo a
	lo informado por los servicios
	2º) ESTABLECER, que el costo del servicio asciende a la suma de \$24.657,00
	(pesos uruguayos veinticuatro mil seisciéntos cincuenta y siete), más el 10%
(	(diez por ciento) de Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cuål será de cuenta y
(	cargo de la solicitante, debiendo abonarse previo a la realización del mismo
3	3º) PAȘE a la Gerencia General, a sus efectos

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>

	ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
	Montevideo, 5 de agosto de 2022
00118/20	VISTO: la necesidad de contar con un Protocolo de Acoso Laboral y Violencia en
RD.222/22	el Trabajo;
Acta Nº96	RESULTANDO: que se debe tener en cuenta la consulta con personas idóneas
	en el tema;
	CONSIDERANDO: que al efecto, se propone encomendar al señor Doctor Jorge
	Guzmán Varela Vega;
	ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
	EL DIRECTORIO
	RESUELVE:
	1º) ENCOMENDAR al señor Doctor Jorge Guzmán Varela Vega, la elaboración
	de un Protocolo de Acoso Laboral y Violencia en el Trabajo, el cual deberá con-
	tar con la consulta de personas idóneas en el tema
	2º) POR Secretaría General comuníquese al citado profesional, y manténgase a
	despacho

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA

Dra. Silvana Sergio Secretaria General Dr. José Pedro Pollak

<u>Presidente</u>